



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0025448-DJF-20200

Bogotá D.C., Colombia, 26 de mayo de 2026

Señores

FISCALÍA SECCIONAL GENERAL DE NACIÓN

FISCALIA SECCIONAL CUNDINAMARCA

Calle 17 A N° 68D – 69

ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

Bogotá, D.C.



Con copia:

DIANA MARCELA RAMÍREZ INFANTE

Contraseña: f7MAZTmGj

Z

Asunto: Traslado Comunicaciones MJD-EXT26-0034939 y MJD-EXT26-0036693 / “Denuncia mal procedimiento comisaría de familia de Cucunubá” / Peticionaria Diana Marcela Ramírez Infante.

Respetado Doctores,

El Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió queja presentada por Diana Marcela Ramírez Infante, en la que expone las presuntas faltas cometidas por parte de la comisaría de familia de Cucunubá, sintetizando lo siguiente:

La quejosa, actuando en representación de su hija L. C., de 14 años, manifiesta en la solicitud presentada ante la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación que, el 24 de junio de 2025, acudió a la Comisaría de Familia de Cucunubá para denunciar el abuso sexual del

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



que fue víctima su hija y que presuntamente fue cometido por el señor Julián Camilo Pacalagua Rincón, padrastro de la menor.

Así mismo, señala que la comisaria Nancy Edilma Rojas Romero y la secretaria Nubia Florinda Carrillo Contreras incurrieron en una presunta dilación injustificada y negligencia institucional, al demorar por más de diez meses el trámite de las órdenes de alejamiento y protección urgentes.

Adicionalmente, indica haber sido objeto de malos tratos, actitudes despectivas, revictimización y abuso de autoridad por parte de las referidas funcionarias. Por lo anterior, solicita que se adelante la investigación disciplinaria correspondiente, se garantice la protección efectiva de la menor y se adopten las medidas de fondo a que haya lugar.

Frente a lo expuesto, este Ministerio carece de competencia para pronunciarse sobre las decisiones, actuaciones o valoraciones realizadas dentro de los trámites de medidas de protección adelantados por las Comisarías de Familia, en tanto dichas actuaciones se desarrollan en ejercicio de funciones jurisdiccionales autónomas, de conformidad con la Ley 2126 de 2021.

No obstante, en atención a lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política, conforme al cual corresponde a la Fiscalía General de la Nación adelantar el ejercicio de la acción penal e investigar los hechos que revistan las características de un delito, y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone el traslado de la presente actuación a esa Dirección Seccional, para que, en el marco de sus competencias, evalúe la eventual ocurrencia de conductas penalmente relevantes derivadas de los hechos expuestos y adopte las medidas que considere procedentes.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



De manera simultánea, se informa a la peticionaria sobre el traslado realizado, para lo cual se adjunta copia del presente oficio.

Cordialmente,

SARA CAROLINA ROMERO LÓPEZ
Directora de Justicia Formal

Elaboró:

Rafael Andres Suarez de la ossa
Contratista IVC CF
Dirección de Justicia Formal

Revisó:

Angie Katerine Vidal Velasco
Contratista
Dirección de Justicia Formal

Aprobó:

Sara Carolina Romero López
Directora
Dirección de Justicia Formal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170